

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 28 DE MARZO DE 1820.

ALEMANIA.

Lubeck 26 de Febrero.

Anuncian las cartas de Copenhague como una cosa positiva que en todo el presente año se formará en Holstein una constitucion, la cual establecerá una asamblea representativa dividida en dos Cámaras. Se sabe que el proyecto originario relativo á este particular está ya casi concluido por los comisarios encargados al efecto por el Gobierno; pero no se arreglará definitivamente hasta que se termine el Congreso de Viena, cuyas decisiones serán aplicables al ducado de Holstein. Carece de todo fundamento la noticia que se ha esparcido sobre una próxima mudanza en el Gobierno de las provincias que forman el reino de Dinamarca propiamente dicho, las cuales no hacen parte de la Confederacion alemana. Hasta ahora no se ha tratado de semejante mudanza.

Francfort 7 de Marzo.

Corren de algunos dias á esta parte especies muy absurdas y exageradas en la capital de Viena: dicen algunos políticos que se trata de formar un ejército de reserva en el Rhin, y otros suponen que se destina un cuerpo de tropas á objeto mas remoto é igualmente inverosímil; no obstante es seguro que el ministro de Negocios extrangeros de Austria, príncipe de Metternich, está sumamente ocupado, y despacha con mucha frecuencia correos á Londres, Petersburgo y Berlin.

BAVIERA.

Nuremberg 4 de Marzo.

Se van á principiar en el Consejo de Estado del reino, discusiones de suma importancia acerca de las innovaciones que conviene practicar en el orden judicial; y en razon de la gravedad del negocio se ha aumentado el número de individuos de la comision de legislacion del Consejo de Estado, para la cual acaba de nombrar el Rey á Mr. de Groënnier, ex-catedrático de la universidad de Landshut, uno de los mas célebres jurisconsultos de la Alemania, y que hace años auxilió al Gobierno en las tareas preparatorias para los nuevos códigos.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 8 de Marzo.

Hace algunos dias que pasan muchos correos por este pais en todas direc-

ciones: los caballos de posta estan siempre ensillados, y jamas se ha visto una correspondencia tan activa entre los gabinetes. Se desea con ansia ver los resultados; porque seguramente se estarán tratando negocios de mucho interes entre las potencias de Europa.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 7 de Marzo.

El dia 16 de este mes debe darse principio á la causa que se formará en Leicester á instancia del fiscal de la corona contra sir Francis Burdett por haber escrito una carta á los electores de Westminster con motivo de las desgraciadas ocurrencias de Manchester del 16 de Agosto último.

El 30 del mismo mes se empezará en Warwick el proceso del mayor Carwright, de Mrs. Wooller, Edmont y otras personas acusadas de haber elegido á Mr. Carlos Wolseley; y este será juzgado en Chester el 4 de Abril por haber tenido parte en los actos sediciosos de la asamblea de Stockport.

Idem 9.

La eleccion que se está haciendo de los representantes de la ciudad de Lóndres para la Cámara de los Comunes tiene muy exasperada á la faccion de los llamados reformadores radicales.

Han reunido el mayor número de votos el comerciante Mr. Wilson, el caballero W. Curtis y el lord corregidor: el 4.º lugar se le disputan entre sí los tres candidatos radicales Wood, Thorpe y Waithman.

La asamblea electoral de Westminster parece haber asegurado la eleccion en favor de sir Francis Burdett y de Mr. Hobhouse, que acaba de salir de una cárcel, en donde ha estado preso por orden de la Cámara de los Comunes. En la arenga que dirigió á los electores Francis Burdett explicó con toda claridad que por la palabra reforma entendia una reforma completa y radical que hiciese desaparecer toda especie de corrupcion.

El famoso Hunt habia escrito á los electores independientes de Preston, participándoles que en el término de 48 horas iria á aquel pueblo á ofrecerse en clase de candidato. Habiendo variado de pensamiento hizo la misma propuesta á los vecinos de Manchester, y se fue en efecto á aquella ciudad, en donde entró en un coche tirado de radicales que salieron á su encuentro con músicas y banderas, acompañándole su amigo y confidente Mr. Huffman, zapatero radical, el cual llevaba un estandarte con esta divisa: *Hunt y la libertad*. Al llegar á la plaza pronunció Hunt delante del pueblo un largo discurso, en el que hizo valer los derechos que tenia para que los buenos ciudadanos le eligiesen por su representante en la Cámara de los Comunes.

Los empleados en la aduana de Dublin han detenido un barco cargado de tropas, que iban á reunirse al cuerpo que manda el general Deleneux en la América del Sur. No cabe duda en que se egecutará con el mayor rigor en esta ocasion el acta del Parlamento, que pronuncia severas penas contra los agentes de este tráfico de hombres, y el dueño del barco será condenado al pago de una multa de 50 libras esterlinas por cada uno de los reclutas que se encuentren á bordo.

Idem 10.

Hoy, que es el cuarto dia de elecciones en la ciudad para el próximo

Parlamento, contaban á su favor Mr. Wilson 1892 votos, sir W. Curtis 1788, el regidor Wood 1743, y el corregidor 1635. En Westminster han hecho todos sus esfuerzos sir Francis Burdett y Mr. Hobhouse por conservar la mayoría de votos: el primero tiene 438, y el segundo 401: Mr. Lamb no cuenta aun mas que 230.

No habiéndose presentado hoy nadie en la junta electoral de Sothwark, y como Mr. Thomas Turton manifestase que se retiraba, estuvo el registro abierto hasta las nueve de la mañana; y declararon los secretarios que Mr. Calvert y sir R. Wilson quedaban elegidos.

FRANCIA.

Paris 13 de Marzo.

Segun los últimos periódicos ingleses recibidos en esta capital, parece que siguen las turbaciones de Escocia. Una gaceta de Edimburgo dice que se han puesto en marcha 500 hombres de tropas de línea con tres piezas de campaña para dispersar á los paisanos que andan recorriendo el condado de Ross.

Contra los sediciosos del condado de Gallway, en Irlanda, se han adoptado providencias de la misma especie, y ya principia á notarse algun movimiento en varios puntos, donde hasta el dia se ha conservado el orden.

El consejo municipal de Paris ha presentado al Rey un memorial, suplicando á S. M. se digné permitir que se erija en esta capital un monumento en honor del Príncipe, cuya muerte lloran con tanta amargura los franceses. Se espera la autorizacion competente para abrir al efecto una suscripcion, que no tardará en llenarse.

Se ha observado que el consumo del café en Europa, que en otro tiempo subia á 69 millones de libras al año, no ha llegado en 1819 sino á 37 millones.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido el decreto siguiente:

„Deseoso de que en todos los ramos de la administracion pública se establezcan con cuanta brevedad sea dable el sistema señalado en la Contitucion política de la Monarquía, que tengo jurada, en todo cuanto pueda verificarse, aun antes de la reunion de las Cortes que he mandado convocar con urgencia; y convencido de las ventajas que debe producir el método de unidad en la recaudacion y distribucion de las rentas públicas, bajo de una efectiva y bien arreglada intervencion, como ya tenia Yo determinado por mi decreto de 8 de Febrero é instruccion de 3 de Setiembre del año anterior, he venido en resolver, de acuerdo con la Junta provisional: 1.º Que la única tesorería general y la particular de cada provincia que deben quedar en conformidad á los artículos 345 y 346 de la citada Constitucion, se organicen inmediatamente en los términos que previene el reglamento que decretaron las Cortes en 7 de Agosto de 1813. 2.º Que del mismo modo se establezcan las dos contadurías de Valores y de Distribucion para la intervencion de la tesorería

general en la forma prevenida en las citadas leyes. 3.º Que se formen los reglamentos ó instrucciones para el gobierno de las tres expresadas oficinas generales, según se dispone en el artículo 31 del referido decreto. Y 4.º Que en las oficinas de las provincias no se haga por ahora mas novedad que la de cuidar de que en su tesorería ingresen todos los fondos que en cualquiera concepto pertenezcan á la hacienda pública bajo la correspondiente intervencion, que se llevará por el contador de la contribucion general en cuanto á aquellos ramos que de nuevo deben ingresar, y se comprenderán en los estados que estan prevenidos por órdenes anteriores. Asimismo, y en conformidad al artículo 25 del citado decreto de 7 de Agosto, he tenido á bien nombrar para tesorero general en ejercicio al que lo es en la actualidad D. Víctor Soret, y en cesación interino al intendente de provincia D. Josef Lopez Juana Pinilla en consideracion á sus vastos conocimientos y distinguidos servicios; y para contadores de Valores al conde de Ibangrande, que lo era en el año de 1814, y de Distribucion á D. Josef Moreno Martinez, contador de data y guerra de la tesorería general. Y encargo que estos gefes se arreglen en un todo á lo dispuesto por las Cortes en el mencionado decreto, y que formen la planta de sus respectivas oficinas y la instruccion general para su gobierno, con exacta observancia del artículo 31, capítulo 1.º; y que Pinilla continúe en el desempeño de los trabajos de que se halla encargado como vocal de la Junta de hacienda, hasta el 1.º de Julio de este año, en que conforme al citado artículo 25 debe principiar á servir la tesorería. Tendreislo entendido, y dispondreis su puntual cumplimiento. = Está rubricado. = En Palacio á 24 de Marzo de 1820. = A D. Antonio Gonzalez Salmon."

Circular del ministerio de Hacienda.

El decreto del REY, de ayer, que incluyo á V. tiene por objeto, como en el mismo se manifiesta, la reunion en un solo punto y bajo una sola mano de todos los fondos que en cualquiera concepto pertenezcan á la Hacienda pública, para que conocido su total importe se átienda con la igualdad que exige la justicia al cumplimiento de las obligaciones del Estado en toda su extension. S. M. espera del zelo y actividad de V. que nada omitirá para su puntual observancia: que tomará cuantas medidas sean precisas para que tenga todo su efecto la citada reunion de fondos que produzca esa provincia en su única tesorería: que no permitirá con ningun motivo que en el pago de las obligaciones haya preferencias, siempre injustas y siempre odiosas, ni se satisfarán otras que las que dimanen de reglamentos ú órdenes comunicadas por el tesorero general; y finalmente que V. cumpla y haga cumplir sin el mas pequeño atraso lo mandado acerca de la remision de los estados prevenidos por orden de ... de ... de este año y otras anteriores, incorporando en ellos los ingresos por los ramos que ahora se mandan reunir. De orden del REY lo comunico á V. para su puntual observancia. Palacio 25 de Marzo de 1820.

Por el ministerio de Guerra se ha comunicado al de Marina en 25 del actual la Real orden siguiente: ... El Rey, teniendo en consideracion el mérito, servicios y circunstancias

que concurren en el Sr. D. Pedro de Agar, consejero de Estado, y capitán de navío de la Armada nacional, y conforme con el parecer de la Junta provisional, se ha servido nombrarle capitán general del ejército y provincia de Galicia, dispensándole hasta la reunion de Cortes la incompatibilidad de poder obtener dicho destino en razon á ser tal consejero de Estado, por convenir asi al bien del servicio de la Nacion."

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado la circular siguiente:
 „Habiéndose presentado en esta corte el teniente general marques de las Amarillas, se ha encargado en el dia de la fecha del ministerio del Despacho de la Guerra, para que fue nombrado por decreto de 16 del corriente. Lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1820."

El Sr. Secretario interino del Despacho de Guerra ha recibido el parte siguiente:
 „Excmo. Sr.: Para dar contestacion al oficio de V. E. del 15, y una exacta idea de lo que ha ocurrido en Cádiz y en el ejército en los dias anteriores á este, es necesario tomar el hilo desde muy arriba, á fin de que S. M. se entere de todas las ocurrencias.

„En el dia 7 me envió el capitán general D. Juan María Villavicencio al capitán de navío D. Josef Primo de Ribera para decirme, que advirtiéndome en Cádiz alguna fermentacion, seria conveniente que yo pasase para tranquilizar los ánimos. No pude hacerlo al dia siguiente 8. por mis ocupaciones, y lo verifiqué el 9. Hallé al mismo Primo de Ribera en la bahía, que iba en mi encuentro; pero no le hablé de negocios, porque yendo mucha gente en la falúa me pareció que no era conveniente tratarlos en su presencia. Luego que salté en tierra fui á casa del general Villavicencio como otras veces lo he acostumbrado. Le pregunté qué novedades habia, y me respondió que la escuadra estaba conmovida, y que deseaba que luego luego se publicase la Constitucion, y tambien que contaban con tres batallones de la guarnición. Pregunté al general Campana sobre el estado de las tropas, y me contestó que no tenia síntomas de novedades, y que estaba tranquila. Previne que se mantuviera en sus cuarteles, y asi se verificó. Salí despues á la plaza de S. Antonio acompañado de dicho capitán general y de otros muchos oficiales; y aunque yo no advertí cosa alguna, porque no tenia antecedentes de lo que se disponia por el pueblo, me aseguraron despues que las gentes se abrazaban y se congratulaban de la publicacion de la Constitucion, pues se difundió por una parte la voz de que yo habia ido expresamente para esto, y por otra que era todo dimanado de orden de S. M. Con esto creció la fermentacion, y á las cuatro y media de la tarde entró otra vez en mi casa el general Villavicencio, el general Campana y otras varias personas; todos convinieron en que el movimiento del pueblo era grande, y era necesario tomar prontamente un partido que fuera conforme á sus deseos. Pregunté nuevamente por el espíritu que reinaba en las tropas, y me dijo el general Campana que no advertia en ellas novedad; aunque eran tantas las cosas extraordinarias que advertia aquel dia en Cádiz que entraba en duda. Salí á la calle con ánimo de pasar á los cuarteles por la plaza de S. Antonio para aquietar las gentes, y luego que en-

tré en ella se vinieron todas á mí, me saludaron, y me gritaron la Constitución: hice señas para que me dejarán hablar, y les dije que no sabiendo bien lo que pensaba la totalidad de la nación, sería este paso tal vez separar á Cádiz del resto de la España: gritaron de nuevo la Constitución: hice señas nuevamente de querer hablar, y callaron segunda vez. Les representé que me hallaba dos dias hacia sin partes de la corte, y que esperasen otros dos no mas para decidirse. Otra vez gritaron la Constitución. Entonces me pusieron un libro pequeño de la Constitución en la mano, y me condujeron con trabajo á un balcon para que desde allí hablase con mas facilidad. Las gentes prorumpieron en aclamaciones, y pusieron provisionalmente un letrero en el parage donde estaba la lápida. Yo salí al balcon, y pedí el buen orden y la tranquilidad pública, y debo en justicia decir á V. E. que no fue turbada ni hubo la menor desgracia en toda aquella noche. Me pidieron la libertad de los presos que lo estaban por opiniones políticas, la comunicacion con S. Fernando, y otras varias cosas, que todas fueron acordadas, y se hizo por la escuadra y por la expresada ciudad de S. Fernando salva. Di á imprimir una proclama para estimular al orden, me mostró el ayuntamiento el ceremonial con que se hizo la otra vez la publicacion de la Constitución, lo aprobé, y señalé la hora de las 12 del dia 10 para hacerla; se pusieron los tablados, se colgaron las calles, y cuando me hallaba vestido para la función, y contando á los parlamentarios de S. Fernando, que habian venido para concertar los medios de establecer la comunicacion, me avisó el teniente de Rey que la tropa hacia fuego sobre el pueblo, y en seguida oí los tiros en las calles inmediatas á mi casa. Salí corriendo, dejando en ella á los oficiales parlamentarios, y me encontré al batallon del general que estaba en la plaza de S. Antonio haciendo fuego á las calles y ventanas gritando *Viva el Rey*. Lo primero que me propuse fue evitar las desgracias que pudiese, y para ello formar la tropa, y llevármela á los cuarteles de Puerta de tierra, como lo hice, poniéndome á la cabeza. En aquellos cuarteles me recibieron del mismo modo, todos decididos á lo mismo. Les hablé batallon por batallon, y me quedé en el pabellon del general Campana.

„ Advertí aquel dia una efervescencia tal, y una decision tan fuerte al partido que habian abrazado, que no pude hacer otra cosa que escribir á V. E. el parte de aquella ocurrencia, que remití despues el 12, porque el oficial que lo llevaba no pasó de Sevilla, sea porque no se atrevió, sea porque supo la novedad del 7 en esa corte. Traté en seguida de venir al ejército, y con sus dificultades lo egecuté. Como al ejército habia yo comunicado la publicacion de la Constitución en Cádiz el 9, y despues el suceso del 10, se decidió fuertemente por el mismo partido de la guarnicion de Cádiz. El dia siguiente 11 me presenté en la línea, conté todo lo ocurrido en Cádiz, y exhorté al orden, á la union, y á todo lo que me pareció que podia ser conveniente para evitar una guerra civil que veia inminente. El ejército se hallaba decidido por el Rey, y la guarnicion de Cádiz mas comprometida en el mismo sentido. En este estado recibí el 12 el Real decreto del 6, y no me acuerdo si fue el mismo dia ó el siguiente, el del 7. Era preciso hacerlo saber á las tropas; pero imposible que lo creyesen, segun el estado en que las habian puesto tan extraordinarios sucesos. Con todo, junté los gefes en la línea, y les pre-

vine que disponiendo antes la parte moral del soldado, le fuesen persuadiendo estas verdades; así lo hicieron con el mejor fruto; y sea porque las noticias se confirmaron por otros conductos, sea porque los correos ordinarios traían las mismas, la tropa fue mudando de opinion. En estos dias críticos recibí la orden de que los cuerpos jurasen la Constitucion, y no pareciéndome sazón para verificarlo, la suspendí hasta que ayer se comunicó, y verificó el juramento la guarnicion de Cádiz, y hoy la segunda division, no dudando que lo habrá hecho tambien la primera, porque la dejé ayer en Utrera, bien dispuesta para obedecer cuanto se la mandase.

„El estado en que yo me he visto arrestado, según dicen algunos, aunque yo no lo advertí, en los pabellones de Cádiz, otros amenazado de muerte por la tropa, la desconfianza de mí, de los generales de division, de sus propios gefes y oficiales, que han tenido los soldados, las opiniones de muchos que se han manifestado según los principios que los guiaban, el soborno de que tambien corren voces que se ha empleado, la aparicion del conde del Abisbal en la Mancha, y otros acaecimientos, que no es posible describir, han contribuido de tal modo á alterar el orden, que solo un favor especial de la divina Providencia ha podido conservarlo.

„Estos sucesos por una parte, y por otra el considerar yo que como gefe del ejército debo ser el primero cuya conducta se averigüe en la informacion que debe hacerse, me han obligado á abstenerme de nombrar persona que la practique. Considero tambien que en el dia si se empezasen estas diligencias, aquellos que temiesen salir culpados en ellas, podrian acaudillar muchos, que tomando un partido violento nos envolviesen en muchos males. Por todo esto, y no pudiendo yo ser juez y parte en esta informacion, suplico humildemente á S. M. por conducto de V. E. que tenga á bien enviar persona enteramente imparcial y de su Real confianza que examine las causas que produjeron efectos tan funestos, para que en vista de lo que resulte recaiga la providencia que sea conforme á justicia.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Puerto de Santa María 20 de Marzo de 1820. = Excmo. Sr. = Manuel Freire. = Excmo. Señor ministro de la Guerra.”

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra ha recibido del capitán general interino de Andalucía D. Juan O-Donojú el parte siguiente:

„Capitanía general de Andalucía: Excmo. Sr.: Enterado de la Real orden que en 20 del corriente ha tenido V. E. á bien comunicarme en sus dos oficios de la misma fecha, que hoy recibo, me apresuro á manifestar á V. E., para que se sirva hacerlo á S. M., que nada me quedará que hacer para conseguir ver realizadas sus paternales intenciones. Me prometo desempeñar la confianza con que se me honró: dichosamente creo encontrar disposicion entre los ciudadanos de Cádiz para conseguir el sagrado fin de reconciliar los ánimos, si es que se encuentra alguno menos dócil, ó que desconozca sus intereses y los de la patria; la paz y el orden sí, Sr. Excmo., asegúrelo V. E. á S. M., la paz y el orden tendrá el REY la gloria de verla restablecida, y yo la de avisar selo muy luego; para anticipar esperanza tan lisonjera tengo el antecedente de haber recibido noticias, aunque extrajudiciales, verdaderas de que se juró

en Cádiz el 21 la Constitución con las formalidades que este acto exigía, solemnizado con el regocijo general: este pueblo es generoso; no hubo quien recordase resentimientos: no es de temer ya se repita la catástrofe del 10. Con respecto al resto de la provincia todos los que la pueblan, todos han dado pruebas de que merecen ser ciudadanos, y tener al frente de la Nación al buen REY, que les llama sus hijos. Del ejército aun no me he puesto en correspondencia con sus gefes; carezco de noticias oficiales; pero las particulares que tengo me hacen creer que, generalmente hablando, el espíritu público es cual le deseamos; que si hay alguna relajacion en la disciplina, no será difícil restablecerla: dentro de dos dias emprendo mi marcha; me trasladaré al Puerto de Sta. María, á Cádiz; veré los cuerpos del ejército; puntual y oportunamente avisaré á V. E. cuanto merezca la atención de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 23 de Marzo de 1820. = Excmo. Sr. = Juan O-Donojú. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

S. M. se ha servido conferir la capitanía general del ejército y provincia de Guipúzcoa, vacante por fallecimiento del teniente general D. Juan Carlos de Areizaga, al teniente general D. Gabriel de Mendizabal.

Habiendo tenido por conveniente el REY suprimir la subdelegacion y administracion de la imprenta nacional, se ha servido nombrar director de dicho establecimiento á D. Eugenio Tapia, en atención á su distinguido mérito.

Con Real facultad, su fecha 23 de Mayo de 1819, y á voluntad de su dueño, se venden y rematarán en el mejor postor, no siendo manos muertas, ni en menos cantidad de la regulada, las casas que á continuacion se expresan, sitas en la ciudad de Segovia y su plaza mayor: una señalada con el número 3, que tiene 33 pies de fondo por 15 de ancho, tasada en 240 rs. en venta y 700 en renta: otra contigua á la anterior, núm. 4; tiene 34 pies de fondo y 15 de ancho, tasada en 260 rs. en venta y 750 en renta: otra en seguida de las anteriores, señalada con el número 5; tiene tambien 34 pies de fondo por 15 de ancho, y está tasada en 240 rs. en venta y 700 en renta; y finalmente otra inmediata á las anteriores, núm. 6, que circunda lo interior de todas ellas, y ha servido para cuartel de caballería por su grande extension y patio, tasada, segun el estado en que se halla, en 420 rs. en venta y 900 en renta; siendo su total valor á una suma en venta 1160 rs. y en renta 3050, segun se anunció en el diario de 6 del actual; y habiéndose señalado nuevamente para celebrar su remate el dia 7 del mes próximo de Abril á las 12 en el juzgado del Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, juez de primera instancia, por la escribanía de número de D. Tomas de Sancha y Prado, se hace notorio para que quien quisiere hacer postura á las tres dichas casas y mejora á la del núm. 5, por la que ofrecen el valor de su tasa, á pagar en tres plazos iguales de á tres meses cada uno, pueda concurrir á dicho juzgado y escribanía, donde se admitirán siendo arregladas.